

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN "PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ACUISC/005/2025

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a los 27(VEINTISIETE) días de febrero del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis, 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 17 (DIECISIETE) de diciembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), número de decreto legislativo 29822/LXIV/24; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene los Lineamientos de Operación del "Programa ECOS, Música para la Paz", como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programas y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado; así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

Lo anterior con relación al Acuerdo número DIELAG ACU 067/2024 emitido por el C. Gobernador constitucional del estado libre y soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 09 (NUEVE) de diciembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), acuerdo segundo, fracción V, inciso b), numeral 2, en términos de los artículos 30 al 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, por lo que corresponde al Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes FEFC.

III. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2 dice: Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

IV. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en su Capítulo XII, Del Derecho a la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura, menciona en sus artículos:

Artículo 45. Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a participar en actividades culturales conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad cultural.

Artículo 46. Las autoridades deberán fomentar entre niñas, niños y adolescentes el gusto por las bellas artes, así como estimular la creatividad artística, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, para lo cual deberán:

- I. Abrir espacios para la expresión del talento, y formar clubes culturales;
- II. Garantizar el acceso preferencial en los eventos culturales; y
- III. Apoyar la promoción de la cultura por los organismos de la sociedad civil. Lo dispuesto en este artículo no será limitativo del ejercicio del derecho a la educación, según lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los principios rectores de esta Ley.

V. La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, en su capítulo único, artículo 1, menciona: La presente Ley es de orden público, interés social y de aplicación obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual tiene por objeto respetar, proteger,

promover y garantizar la paz como un derecho humano del que todas las personas, sin distinción alguna, son titulares.

VI. Como el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, indica que, el "Programa ECOS, Música para la Paz", es una política pública que garantiza los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, que privilegia ante cualquier situación el interés Superior de la Niñez.

VII. Ante el contexto de las desigualdades sociales y culturales que enfrenta la población, el Gobierno del Estado propicia con el "Programa ECOS, Música para la Paz", espacios que garantizan el acceso a la cultura en zonas vulnerables, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de Jalisco, mediante una formación musical centrada en la práctica colectiva, desde una perspectiva de inclusión social, derechos y diversidad cultural.

VIII. Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; artículo 27, fracciones VII, XIII XV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el "Programa ECOS, Música para la Paz", estará a cargo de la Dirección de Operación y Programación Cultural, y será la autoridad competente para realizar la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten los Lineamientos de Operación del "Programa ECOS, Música para la Paz" correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), para quedar como sigue:

2. ANTECEDENTES

El presente instrumento establece los objetivos del programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma y procedimientos para gestionarlo, la lógica de la intervención y los resultados. Está organizado en cinco secciones: particularidades del programa; objetivos y alcances; operación y gestión; mecanismos de verificación y evaluación de resultados; y transparencia y rendición de cuentas, a continuación se describe la evolución del programa.

El "Programa ECOS, Música para la Paz" es un proyecto en el que las niñas, niños y adolescentes (NNA) son hito en la cultura musical en espacios comunitarios, donde tienen derecho a participar y ser reconocidos a través del acceso a la cultura y la enseñanza musical; promoviendo sus derechos de acceso a la cultura. La descentralización del programa, puesto que su cobertura geográfica puede tener alcance en los 125 municipios del estado de Jalisco, atiende a que en el estado se puedan crear espacios donde toman clases grupales de música NNA, denominados "núcleos", esto con el fin de fomentar la cultura a través de la enseñanza musical con un enfoque comunitario.

El programa opera para ofrecer clases grupales de música de manera gratuita a NNA al integrarse en los núcleos y, bajo esta premisa, se busca atacar la eliminación de desigualdades, vulnerabilidad y violencia cultural, con espacios donde la música es el medio para garantizar derechos en materia de cultura. Al ser un programa, cuyo enfoque atiende al reconocimiento social de infancias y juventudes, ofrece oportunidades igualitarias al otorgar una oferta de clases grupales de música comunitaria fortaleciendo el tejido social.

Sin embargo, para entender el contexto en el que se ejercen estas políticas públicas, en las cuales opera el programa, es necesario hacer un recorrido en otros ejemplos donde el derecho al acceso a la cultura ha sido un agente de impacto a través de la música:

El Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela, es una obra social y cultural del Estado venezolano, también conocido como "El Sistema". El Sistema fue concebido y fundado en 1975 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) por el maestro y músico venezolano José Antonio Abreu, para sistematizar la instrucción y la práctica colectiva e individual de la música, a través de orquestas sinfónicas y coros como instrumentos de organización social y de desarrollo humanístico.

La Fundación Nacional Batuta fue creada en 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) como una iniciativa del Gobierno Nacional, bajo la gestión de Ana Milena Muñoz de Gavina, Primera Dama de la Nación de la época, y en asociación con una empresa privada. La Fundación fue inspirada en El Sistema de Venezuela, como un espacio para la formación musical; siendo ésta una alternativa de vida para las niñas, niños y jóvenes, especialmente, aquellos en condición de extrema vulnerabilidad en Colombia.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en julio del 2013 (DOS MIL TRECE), por medio del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), presenta el proyecto "Música en Armonía. Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias", cuyo fin es lograr el desarrollo de mejores seres humanos a través de la música y que exploren todas sus capacidades musicales; el resultado es humanizar a los agentes implicados en los sistemas nacionales que forman parte de las agrupaciones musicales comunitarias.

En el año 2013 (DOS MIL TRECE), en un ejercicio de alineación de los objetivos estatales de desarrollo con las metas nacionales, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, incorporó al proyecto "Música en Armonía. Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias" el "Programa ECOS, Música para el Desarrollo", cuyas siglas significan: Ensamblés, Coros y Orquestas Sinfónicas, con el objetivo de generar sinergias positivas entre ambos sistemas.

En el año 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), el programa cambia su nombre con el fin de consolidar una visión en relación a aspectos de carácter social, político, filosófico y ético, afín a la generación de políticas públicas que refuerzan los espacios de acceso a la cultura e impulsan la cultura de paz. Por lo que pasa de llamarse "Programa ECOS, Música para el Desarrollo" a "Programa ECOS, Música para la Paz".

En el año 2020 (DOS MIL VEINTE), el programa sufrió afectaciones derivadas de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), las cuales dificultan su operación; no obstante, logró mantener su funcionamiento implementando un formato de clases a distancia para NNA, mientras que al personal docente y administrativo se le ofertaron capacitaciones en formato virtual.

A partir del año 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) se retoma el formato presencial de clases en los núcleos con 892 NNA activos; al finalizar el año, se incrementa a 1,454 en los 37 núcleos activos en ese momento. Además, durante este período, se formalizó un nuevo convenio de colaboración para iniciar actividades en un nuevo núcleo y durante el año se llevaron a cabo un total de 160 presentaciones de los ensambles comunitarios; 1 capacitación dirigida al personal docente y administrativo; 8 campamentos y conciertos de Agrupaciones Estatales ECOS, incluyendo uno en el marco de la Ceremonia de Inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) en el Estado de México.

Para el año 2023 se registran 2,043 NNA activos en el programa; se llevaron a cabo 240 presentaciones de los ensambles comunitarios en sus localidades y en estados colindantes de Jalisco, logrando así llegar a un público total de 53,868 personas; se contó con 6

campamentos, los cuales culminaron con conciertos en importantes recintos como el Teatro Degollado, el Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera y el Edificio Arroniz.

Cabe destacar que en este año se llevaron a cabo importantes conciertos, tales como: la celebración de los 200 años de Jalisco como un Estado Libre y Soberano, donde participó la Orquesta Sinfónica ECOS Blas Galindo, quienes fueron acompañados por artistas de reconocimiento internacional; el "1er. Festival del Día Internacional de la Niña" dentro del marco de celebraciones del Día Internacional de la Niña, en colaboración con la Escuela de Artes Jalisco y un concierto en celebración del Décimo Aniversario del "Programa ECOS, Música para la Paz", donde participaron 150 NNA pertenecientes a las distintas Agrupaciones Estatales ECOS.

Además, se realizó un Seminario de Capacitación para el personal docente y administrativo, así como capacitaciones continuas a lo largo del año, tanto virtuales como presenciales, con el propósito de que el personal cuente con herramientas por instrumento musical, psicopedagógicas, de dirección orquestal, entre otras.

Asimismo, gracias a la participación de DIF Jalisco y la Fundación Fernández, se remodelaron e inauguraron las nuevas instalaciones del núcleo ECOS Hogar Cabañas. Además, se llevó a cabo la apertura de 7 nuevos núcleos: 3 de ellos en colaboración con los Gobiernos Municipales; 3 más en colaboración con DIF Jalisco; y 1 con "RECREA, Educando para la vida", llegando así a un total de 42 núcleos distribuidos en 38 municipios de Jalisco.

El "Programa ECOS, Música para la Paz" hizo entrega a NNA de artículos promocionales con la identidad gráfica del programa, con el propósito de abonar al sentido de pertenencia e identidad de quienes forman parte del programa.

En el año 2024, y tras un análisis multidisciplinario de la operación de cada uno de los núcleos ECOS, dos de ellos finalizaron actividades. Debido a esto, el programa operó con 40 núcleos ECOS, distribuidos en 36 distintos municipios.

Aunado a eso, y gracias a la colaboración de los municipios, se pudieron llevar a cabo siete conciertos regionales donde se buscó continuar incentivando la formación musical comunitaria y compartir la cultura musical de cada municipio participante.

Por otro lado, se logró adquirir el método ¡Viva el Mariachi!, un método de iniciación musical único en el mundo del mariachi, el cual ha beneficiado a los 11 núcleos ECOS de mariachi con los que opera el programa. Con dicha entrega también se efectuó una capacitación a cargo del creador del método, el Mtro. René Mejía Jacobo, para las y los docentes de mariachi, con el propósito de que lo pudieran implementar en sus respectivos núcleos de manera efectiva para el alumnado.

Durante este año, y con el propósito de identificar -de manera objetiva y estandarizada- diversas habilidades, aptitudes y características psicológicas, se llevó a cabo la actualización de los exámenes psicométricos de la plantilla docente y administrativa del programa, reafirmando así el compromiso de contar con núcleos seguros para la formación del alumnado ECOS.

Además, alumnas y alumnos destacados del "Programa ECOS, Música para la Paz" participaron en la jornada formativa que se llevó a cabo con la Orquesta Filarmónica de Jalisco, recibiendo orientación técnica y consejos prácticos de las y los músicos experimentados de la orquesta, con el propósito de potenciar las capacidades de las y los músicos en formación.

Finalmente, y con el fin de visibilizar el programa en el Área Metropolitana de Guadalajara, se llevó a cabo una colaboración con MiBici Pública, el Sistema de Bicicletas Públicas del AMG. En donde, con ayuda del street marketing se utilizaron los mapas de algunas estaciones elegidas estratégicamente, con el propósito de promocionar el programa en la ciudad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

La Convención de los Derechos del Niño señala el derecho de NNA a participar libremente en la vida cultural y en las artes como parte de su desarrollo integral. Las condiciones de vulnerabilidad social como: pobreza, delincuencia y adicciones, presentes en el contexto inmediato de un porcentaje considerable del sector infantil, limitan las oportunidades de desarrollarse de forma digna. Adicional a ello, es preciso mencionar dentro de estas condiciones de vulnerabilidad que, a lo largo de la historia, las mujeres han quedado al margen del arte y sus diferentes expresiones, como lo es en la música, y por ello se hace hincapié en el derecho de las niñas a participar activamente en la vida cultural, sin que su género sea un obstáculo que restrinja el pleno disfrute de sus derechos culturales.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta premisa, el "Programa ECOS, Música para la Paz", ha establecido espacios en los que el acceso a la cultura opera en colonias y localidades de alta marginación y/o altos índices delictivos, mismos que enfrentan falta de espacios adecuados para el desarrollo de habilidades artísticas y una convivencia comunitaria pacífica, más allá de la educación básica, limitando así las oportunidades de un crecimiento personal de NNA.

Ante estas problemáticas, es fundamental implementar estrategias y espacios de intervención que garanticen a NNA en situación de vulnerabilidad el acceso a espacios seguros donde puedan desarrollar sus habilidades cognitivas y sociales (memoria, atención, psicomotricidad, creatividad, concentración, trabajo en equipo, aprendizaje colaborativo, autoestima, entre otras), así como habilidades artísticas, fortaleciendo su sentido de comunidad mediante alternativas de recreación y formación integral, reduciendo los riesgos asociados a la violencia y exclusión social y encontrado en el arte una vía para su desarrollo integral.

Dicho lo anterior, los núcleos ECOS se encuentran ubicados en lugares cuya población varía de acuerdo con las localidades, detectando indicadores que muestran las poblaciones vulnerables del estado de Jalisco; y, con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y de la Información Sociodemográfica por Colonia, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), a partir de los datos del mismo censo, se estima una población susceptible a atender de 44,323 NNA con residencia en las colonias y localidades en donde operan los núcleos ECOS.

Actualmente, el programa cuenta con 40 núcleos ECOS en distintas localidades (28 urbanas y 12 rurales) pertenecientes a 36 municipios, bajo la siguiente relación:

No.	Nombre del municipio	Nombre	Nombre de la localidad	Tipo de localidad	Colonia *	NNA de entre 4 y 13 años de edad que habitan en la colonia o localidad *
-----	----------------------	--------	------------------------	-------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

1	Ahuacatlán de Mercado	ECOS La Estación	Ahuacatlán de Mercado	Urbana	Ahuacatlán Centro	384
2	Amacueca	ECOS Amacueca	Amacueca	Urbana	Santiago	180
3	Atengo	ECOS Atengo	Atengo	Rural	No aplica	367
4	Atenguillo	ECOS Volcanes	Los Volcanes	Rural	No aplica	195
5	Atotonilco el Alto	ECOS Atotonilco	Atotonilco el Alto	Urbana	San Miguel Arcángel	325
6	Autlán de Navarro	ECOS Autlán	Autlán de Navarro	Urbana	Centro	1,690
7	Ayula	ECOS Ayula	Ayula	Urbana	Centro	1,071
8	Cañadas de Obregón	ECOS Cañadas de Obregón	Cañadas de Obregón	Urbana	Centro	582
9	Chiquilistlán	ECOS Jalpa	Jalpa	Rural	No aplica	76
10	El Limón	ECOS El Limón	San Juan de Amula	Rural	No aplica	98
11	Guadalajara	ECOS Santa Cecilia	Guadalajara	Urbana	Santa Cecilia	4,505
12	Guadalajara	ECOS Villas Miravalle	Guadalajara	Urbana	Miravalle	1,281
13	Huajuquilla el Alto	ECOS Halmásie	Halmásie	Rural	No aplica	231
14	Islahuacán del Río	ECOS Palos Altos	Palos Altos	Rural	No aplica	304
15	Jamay	ECOS Escritores Mexicanos	Jamay	Urbana	Escritores Mexicanos	232
16	Jesús María	ECOS Alienda	Josefina de Alienda	Rural	No aplica	418
17	Juchitán	ECOS Juchitán	Los Guajes	Rural	No aplica	163
18	Lagos de Moreno	ECOS Cafedo de Ricos	Lagos de Moreno	Urbana	Cafedo de Ricos	1,235
19	Magdalena	ECOS Magdalena	Magdalena	Urbana	Centro	220
20	Medicacán	ECOS Medicacán	Medicacán	Urbana	Centro	152
21	Mezquillo	ECOS El Chalate	El Chalate	Rural	No aplica	188
22	Mezquic	ECOS Tatal Río	San Andrés Cohamiata	Rural	No aplica	656
23	Ocotlán	ECOS Nuevo Fuerte	Ocotlán	Urbana	El Nuevo Fuerte	1,083
24	Poncitlán	ECOS Patria	Poncitlán	Urbana	Centro	348

25	Poncitlán	ECOS San Pedro Itzcóan	San Pedro Itzcóan	Urbana	San Pedro Itzcóan	1,466
26	San Ignacio Cerro Gordo	ECOS Los Dolores	Los Dolores	Rural	No aplica	246
27	San Miguel el Alto	ECOS Miranditas	Miranditas	Rural	No aplica	163
28	San Pedro Tlaquepaque	ECOS El Triángulo	San Pedro Tlaquepaque	Urbana	Lomas del Tepeyac	264
29	Tapalpa	ECOS Tapalpa	Tapalpa	Urbana	Centro	1,337
30	Tenamaxtlán	ECOS Tenamaxtlán	Tenamaxtlán	Urbana	Centro	954
31	Teocaltiche	ECOS Mechoacanepo	Mechoacanepo	Urbana	Mechoacanepo	641
32	Tlajemulco de Zúñiga	ECOS El Valle	Hacienda Santa Fe	Urbana	Chulavista	10,422
33	Tlajomulco de Zúñiga	ECOS RECREA	San Miguel Coyutlán	Urbana	San Miguel Coyutlán	1,641
34	Tonalá	ECOS Santa Paula	Tonalá	Urbana	Santa Paula	3,665
35	Valle de Guadalupe	ECOS La Providencia	La Providencia	Rural	No aplica	116
36	Villa Purificación	ECOS El Mangal	Villa Purificación	Urbana	Centro	466
37	Yahuacita de González Gallo	ECOS La Centera	Yahuacita de González Gallo	Urbana	La Centera	747
38	Zacoalco de Torres	ECOS Las Cebollas	Zacoalco de Torres	Urbana	Las Cebollas	504
39	Zapopan	ECOS Hogar Cabaltes	Zapopan	Urbana	La Girada	320
40	Zapotlán el Grande	ECOS Zapotlán	Ciudad Guzmán	Urbana	Ciudad Guzmán	3,668

*Información obtenida del Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG.

La población vinculada al problema público, necesidad o potencialidad a atender en cada uno de los núcleos, se determinó a partir de un rango de edad específico de 6 a 18 años y en atención al nivel de población de la localidad, es decir, si son localidades rurales o urbanas.

Una localidad se considera urbana cuando tiene una población mayor a 2,500 habitantes; mientras que se considera rural, en caso contrario.

En lo que respecta a las localidades urbanas, se tomó por población potencial la información correspondiente a la colonia; en tanto que en lo relativo a las localidades rurales, se tomó por población potencial la información pertinente a la localidad.

Las colonias y localidades identificadas presentan diferentes niveles de vulnerabilidad en función de diferentes condiciones socioeconómicas. Por ejemplo, los núcleos de Taleigüe y El Chalate operan en un contexto rural en donde el 88% y 99% de la población, respectivamente, es considerada indígena. Poblaciones que, a su vez, presentan una mayor inequidad en el acceso a servicios básicos e infraestructura (educación, energía eléctrica, agua potable y drenaje).

En materia de escolaridad, 31 de las localidades intervenidas presentan un grado promedio de escolaridad menor al promedio estatal. Lo que sugiere un mayor grado de vulnerabilidad por ingresos económicos, con respecto a otras poblaciones de la entidad con mayores niveles de escolaridad. Tan solo en Zapopan, 32 colonias presentan un grado de escolaridad promedio, 56 % superior al promedio estatal.

Con respecto a servicios de salud, en colonias urbanas como Santa Paula (Tonala), Patria (Poncitlán) y San Pedro Itzcán (Poncitlán), la población es especialmente vulnerable por su falta de afiliación a servicios de salud. En Santa Paula el 48 % de la población no tiene afiliación; mientras que en Patria el 55 % y San Pedro Itzcán el 53% de la población presentan la misma condición. Localidades rurales como Allende (Jesús María), Miranditas (San Miguel el Alto) y La Providencia (Valle de Guadalupe) presentan una tendencia similar, en donde en promedio el 48 % de la población carece de afiliación.

Por otro lado, un problema relevante que afecta de manera directa el desarrollo pleno de NNA son los entornos inseguros, por lo que es importante reconocer la incidencia delictiva registrada en carpetas de investigación por parte de la Fiscalía del Estado de Jalisco, de acuerdo a cada uno de los municipios.

La incidencia que se presenta en la siguiente tabla corresponde a algunos de los 16 delitos de seguimiento prioritario que se muestran en el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IEG), tales como: abuso sexual infantil, feminicidio, homicidio doloso, lesiones dolosas, robo a persona, robo a casa habitación, violación, violencia familiar, entre otros:

No.	Nombre del municipio	2021 - 2022	2022 - 2023	2023 - 2024
1	Ahuacalco de Mercado	124	100	Sin datos
2	Amacueca	18	10	Sin datos
3	Atengo	5	5	Sin datos
4	Atenguillo	20	28	25
5	Atotonilco el Alto	168	243	295
6	Aulán de Navarro	304	441	Sin datos
7	Ayula	31	35	Sin datos
8	Cañadas de Obregón	8	6	5
9	Chiquitlán	9	7	Sin datos
10	El Limón	14	15	Sin datos
11	Guadalupe	19,572	17,355	15,683
12	Huejuquilla el Alto	24	25	Sin datos
14	Infahucán del Río	65	82	55
15	Jamay	106	101	106
16	Jesús María	38	40	47

17	Juchitán	21	20	Sin datos
18	Lagos de Moreno	966	1,218	831
19	Magdalena	78	84	Sin datos
20	Mexicacán	5	2	1
22	Mengualtío	33	29	Sin datos
23	Ocotlán	448	465	407
24	Poncitlán	181	208	270
26	San Ignacio Cerro Gordo	25	41	31
27	San Miguel el Alto	74	90	68
28	San Pedro Tlaquepaque	7,050	7,330	6,926
29	Tapalpa	38	44	Sin datos
30	Tepecoacán	12	18	Sin datos
31	Tepecalco	57	60	68
32	Tlajamulo de Zúñiga	5,966	6,814	6,419
34	Tonalá	4,626	4,667	4,352
35	Valle de Guadalupe	15	27	30
36	Villa Purificación	20	17	22
37	Yahualco de González Gállo	52	44	67
38	Zacoalco de Torres	171	117	Sin datos
39	Zapopan	10,093	10,130	9,761
40	Zapotlán el Grande	571	728	Sin datos

Finalmente, en materia de inclusión digital, se identifica que en promedio el 43 % de la población de las colonias y localidades intervenidas carece de computadora e internet.

3.1.1 Árbol de problemas



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El "Programa ECOS, Música para la Paz", tiene la finalidad de que NNA participen en las diversas expresiones artístico-culturales ofrecidas en sus comunidades, y así, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de NNA de Jalisco y la pacificación de su entorno mediante el acceso a la cultura en la educación musical, centrada en la práctica colectiva desde una perspectiva de inclusión social, de género, derechos y diversidad cultural.

Para fin de atender las problemáticas del apartado 3.1 y lograr las operaciones del programa, es necesaria una estructura sólida que logre efectos en NNA al garantizar sus derechos a la cultura en espacios, colonias y localidades vulnerables, mediante la creación de núcleos ECOS, (clases de calidad, conformación de agrupaciones comunitarias, regionales y estatales), se apuesta que éstos sean espacios seguros para el desarrollo integral de NNA, favoreciendo sus habilidades cognitivas y sociales (memoria, atención, psicomotricidad, creatividad, concentración, trabajo en equipo; aprendizaje colaborativo, autoestima, entre otras), así como habilidades artísticas, fortaleciendo su sentido de comunidad mediante alternativas de recreación y formación integral, reduciendo así los riesgos asociados a la violencia y exclusión social, encontrando en el arte una vía para su desarrollo integral y alejando a NNA de entornos violentos y/o delictivos.

Los recursos e insumos que sustentan la operatividad del programa requieren de un convenio de colaboración con un tercero; instrumentos y un contrato de comodato; una plantilla docente y administrativa; materiales didácticos; capacitación continua para el personal docente y administrativo; y la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

3.2.1 Árbol de objetivos



3.2.2 Teoría del cambio

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos humanos. Recursos financieros.	Emisión de Lineamientos de Operación. Vinculación con municipios. Contratación de personal docente y administrativo. Programas académicos. Audiciones. Adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales para la creación núcleos ECOS. Capacitación a personal docente y administrativo. Conformación de Agrupaciones Estatales ECOS. Supervisión académica. Asesoría externa a NNA por profesionales de la música.	Núcleos ECOS. Ensamble comunitarios. Concierto de ensambles comunitarios. Agrupaciones Estatales ECOS. Conciertos de Agrupaciones Estatales ECOS.	Educación musical como alternativa de recreación cultural y formación artística en las localidades vulnerables del estado de Jalisco.	NNA que habitan en zonas de alta marginación y/o de alta incidencia delictiva cuentan con oportunidades para desarrollarse a través de la formación y expresión artístico-cultural.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre oficial del programa:	Programa ECOS, Música para la Paz.
Modalidades de Apoyo:	Servicios.
Derecho social y humano:	De acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social, el derecho a la cultura.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernación y Desarrollo	
Eje sectorial:	2. Desarrollo social. Objetivo de gobernación: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad jalisco que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	Cultura
Objetivo sectorial:	Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscoenses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Resultado específico:	2.5.6 Las jaliscoenses cuentan con acciones culturales que propician la apropiación de espacios públicos y fomentan una cultura de paz.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable:	Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, FERCA
Dirección general o unidad ejecutora del gasto:	Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, FERCA

4.4 Información programática - presupuestal								
Tipo de programa:	Público.							
Presupuesto autorizado:	\$ 26,512,633.00							
Clave presupuestal:	\$15,894,830.00	130630045244817511						
	\$10,617,833.00	130630045244807511						
Partida del gasto:	7511 Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo.							
Clave del programa presupuestario:	448							
Nombre del programa presupuestario:	ECOS, Música para la Paz.							
Gastos de operación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	N/A	N/A	N/A
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal					
	N/A	N/A	N/A					
Uso de los gastos de operación: -								

	N/A.
--	------

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1 Objetivo general:

Brindar oportunidades a NNA que habitan en zonas de alta marginación y/o de alta incidencia delictiva para desarrollarse a través de la formación y expresión artístico-cultural.

5.2 Objetivos específicos:

- a. Disminuir el riesgo de que los NNA en situación de pobreza se vinculen a cuestiones delictivas por la situación de vulnerabilidad en la que viven.
- b. Incrementar los espacios para el fomento de una formación de calidad en habilidades artístico-culturales para NNA que habitan en colonias y localidades en condiciones de vulnerabilidad del estado de Jalisco.
- c. Aumentar el acceso de NNA que habitan en colonias y localidades vulnerables a expresiones artístico-culturales producidas fuera de su comunidad y entorno.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población a atender son NNA cuya edad oscila entre los 6 y 17 años, con posibilidad de permanecer hasta los 18 años; que radiquen en el estado de Jalisco (consultar la tabla número 1 del punto 3.1); que tengan acceso limitado o nulo a la educación musical gratuita y de calidad; y que acudan a inscribirse a la sede correspondiente.

En atención al número de núcleos en operación para el ejercicio 2025 se tiene como meta atender al menos a 2,000 NNA, de acuerdo a la plantilla docente, la dotación de instrumentos con los que cuentan los núcleos y a la población estudiantil de la comunidad, llegando así a las siguientes cantidades mínimas:

Plantilla mínima de NNA por ensamble en 2024	Presupuesto asignado para el año 2025	Plantilla mínima de NNA por ensamble en 2025
Orquesta Sinfónica: 60. Banda Sinfónica: 50. Marachi: 40. Música tradicional: 30. Guitarra y Coro: 65. Coro: 25.	\$ 26,512,633.00	Orquesta Sinfónica: 65. Banda Sinfónica: 50. Marachi: 45. Música tradicional: 30. Guitarra y Coro: 50. Coro: 25.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa puede operar en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, buscando tener presencia en las 12 regiones del estado; la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal a ejercer en 2025.

La instalación de nuevos núcleos ECOS, responderá a la posibilidad que tenga el programa de atender a la población objetivo en colonias y localidades vulnerables; en espacios físicos que respeten plenamente los términos de servicio y los criterios de incorporación expresados en el punto 9.1.

Además, para la instalación de un núcleo ECOS se deberán priorizar aquellas localidades o áreas geostatísticas básicas que tengan alguna de las siguientes características:

- a) Índice de Marginación medio, alto o muy alto, de acuerdo con los datos recientes que ofrece el Consejo Nacional de Población (CONAPO); priorizando las zonas con mayor índice de marginación.
- b) Vulnerabilidad social manifiesta, entendiendo como tal la presencia y exposición a riesgos del contexto, aunados a la ausencia de herramientas para enfrentarlos o a la indefensión ante los mismos. Estas condiciones pueden incluir, de forma no exhaustiva: pandillerismo, abuso de sustancias tóxicas, violencia intrafamiliar, entre otras.
- c) Escasa o nula oferta cultural (de formación artística o actividades culturales).
- d) Índices elevados de incidencia delictiva dada la población de cada localidad.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 Tipo de intervención para la operación de un núcleo ECOS

La Secretaría de Cultura realizará todas las acciones necesarias a efecto de que se autorice el ejercicio de recursos del FEPCA (Subcuenta: Ensamblés Coros y Orquestas ECOS) para el funcionamiento de este programa. Por excepción, la Secretaría de Cultura puede admitir la participación de otro tipo de intermediarios, como Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, siempre que no persigan fines de lucro y su objetivo sea compatible con los objetivos del programa.

El recurso del programa será destinado a:

- a) **Pago al personal docente y administrativo:** el programa cubre el pago de honorarios al personal que resulte seleccionado para los núcleos ECOS de Gobiernos municipales y con previa suscripción de instrumentos jurídicos correspondientes. El personal docente impartirá clases grupales del instrumento correspondientes al núcleo y el personal administrativo llevará el control escolar y la organización de la información que se genere en el núcleo.
- b) **Capacitación:** el programa puede ofrecer actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los núcleos ECOS, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia o conocimientos musicales. Esta capacitación estará apegada al "Plan de Estudios" del mismo programa; por lo cual, se realizará un otorgamiento para el ejercicio de éste.
- c) **Dotación de instrumentos:** se puede dotar de instrumentos musicales procurando la renovación de los instrumentos jurídicos correspondientes y esta dotación corresponderá al tipo de ensamble que se establezca en el núcleo ECOS, a través de una solicitud.
- d) **Dotación de accesorios:** se pueden proveer accesorios tales como: atriles, fundas, cañas, aceites, cuerdas, boquillas, entre otros, en los términos que establezca la Secretaría de Cultura.
- e) **Reparación de instrumentos:** el programa puede cubrir el costo de las reparaciones de instrumentos que resulten necesarias, siempre y cuando se deba a su uso y desgaste natural, a través de la prestación de servicios profesionales de externos para la reparación de estos en colaboración con los intermediarios de cada núcleo.

f) Uniformes: se puede dotar de uniformes a las NNA inscritos en el núcleo ECOS, así como al personal docente y administrativo en los términos que establezca la Secretaría de Cultura.

g) Impresos y utilitarios: se puede dotar de distintas herramientas de comunicación, tales como: impresos, lonas, trípticos, banners, placas y demás herramientas que establezca la Secretaría de Cultura.

h) Traslados: en el caso de la realización de actividades de capacitación o de estudio se puede cubrir el costo de los traslados de personal docente, administrativo o alumnado, quienes participen en éstas de conformidad con lo que determine la Secretaría de Cultura.

i) Hospedaje y alimentos: se podrán cubrir los gastos del personal docente, administrativo y alumnado, cuando éstos requieran hospedaje fuera de su lugar de residencia, siempre y cuando se trate de actividades formativas vinculadas al desarrollo del programa y sus actividades.

8.2 Cantidades y rangos de la intervención

La Secretaría de Cultura determinará los recursos, en función de las características del núcleo en cuestión, tales como: cantidad de personal docente y administrativo, mínimo de población estudiantil y el tipo de ensamble.

Los recursos se erogarán de manera directa mediante pago de honorarios al personal docente y administrativo de manera mensual, siempre que cumplan con la normativa que para tal efecto disponga la Secretaría de Cultura, de acuerdo al convenio de colaboración establecido por núcleo.

8.3 Temporalidad del programa en los Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro

Mientras los Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro mantengan los criterios de incorporación, el programa se mantendrá durante el año fiscal en curso con posibilidad de renovación en años subsecuentes, y sujeto a la suficiencia presupuestal.

8.4 Restricciones

El programa no podrá ser utilizado para los siguientes fines:

- a) Financiamiento de actividades de proselitismo político, periodístico o religioso.
- b) Promoción de imagen de una persona u organización con fines electorales.
- c) Cualquier gasto que no se relacione directamente con la operación del núcleo ECOS.

8.5. Incorporación o continuidad

Los núcleos ECOS que hayan formado parte del programa en el ejercicio 2024 podrán participar de nueva cuenta para solicitar la incorporación o continuidad del mismo.

Los ajustes en la operación de estos núcleos ECOS, que en su caso se presenten, se consignarán en el convenio correspondiente.

Los servicios que se ofrezcan en los núcleos ECOS no deben tener algún costo para el alumnado, por lo que queda prohibido que el personal solicite o reciba recursos externos a la institución.

Además, para el año 2025 se llevarán a cabo colaboraciones con Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con el propósito de ampliar el impacto de los núcleos a través de la gestión conjunta de fondos destinados para la operación del "Programa ECOS, Música para la Paz", en conjunto con el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA).

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El "Programa ECOS, Música para la Paz", es un proyecto en el que NNA son hilo en la cultura musical en espacios comunitarios con derecho a participar y ser reconocidos a través del acceso a la cultura y la enseñanza musical de manera gratuita, habilitando espacios para la conformación de núcleos en colaboración con los Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, procurando que éstos cumplan con los fines que plantea el programa.

9.1 Criterios de incorporación de Intermediarios (Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro)

Los núcleos se instalarán posterior al cumplimiento de criterios y requisitos que se describen a continuación, mismos que podrán variar en algunos aspectos dependiendo si el intermediario es un Gobierno Municipal, una Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar la idoneidad y atención a los objetivos del programa.

Criterios de incorporación de Gobiernos Municipales	
Criterio de incorporación	Requisitos de participación
1. Ser un municipio de Jalisco y solicitar la incorporación o continuidad de un núcleo ECOS.	a. Solicitar la incorporación o continuidad del programa. Presentar solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la persona Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud, mediante oficio, deberá ser firmada y sellada por lo o el Presidente Municipal.
	b. Acreditar la identidad de las autoridades municipales. Presentar copia legible de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> I. Constancia de mayoría de votos, emitida por la autoridad competente. II. Identificación oficial vigente de la o el Presidente Municipal, por ambos lados. III. Identificación oficial vigente de la o el Secretario General, por ambos lados. IV. Identificación oficial vigente de la o el Síndico por ambos lados. V. Identificación oficial vigente de la o el Tesorero o responsable de la hacienda municipal, por ambos lados.
2. Disponer de un inmueble para la incorporación o continuidad del núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.	c. Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Presentar copia y original para cotejo del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble propuesto, a través de escrituras, contrato de comodato vigente o contrato de arrendamiento aprobado por cabildo. d. El espacio deberá contar con baños, agua potable, electricidad, iluminación, seguridad para proteger a las infancias y salones suficientes, según el ensamble solicitado.

	<p>e. Acreditar la suficiencia de espacios para la instalación del núcleo ECOS. Presentar un documento actualizado en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Esta deberá incluir domicilio, inventario de las instalaciones, fotografías y especificar si el espacio es propio, comodado, rentado, entre otros.</p>
3. Condiciones de seguridad e higiene.	<p>f. Acreditar, mediante un dictamen de Protección Civil, que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones para la operación.</p>
	<p>g. Contar con sistema hidrosanitario: tuberías de agua, desagües, aparatos sanitarios, entre otros, que sirvan para abastecimiento de agua potable y eliminarla a través de los desagües.</p>
	<p>h. Contar con señalamientos y escape para la protección civil en caso de siniestros. Presentar evidencia digital (imágenes) según indique la Jefatura de ECOS.</p>
	<p>i. Contar con áreas protegidas para el resguardo de instrumentos, equipo administrativo, y archivos que cuenten con cerradura o candados suficientes para ello. Así como protecciones en puertas y ventanas de ser necesario.</p>
	<p>j. Que el espacio cuente con iluminación suficiente dentro y fuera del espacio para seguridad del mismo.</p>
	<p>k. En caso de ser necesario -debido al contexto de inseguridad en la localidad-, contar con personal de guardia o vigilancia para cuidar el espacio.</p>
	<p>l. Proporcionar los insumos sanitarios necesarios, tales como jabón, papel higiénico, entre otros.</p>
	<p>m. Contar con servicio de limpieza en el inmueble.</p>

Criterios de incorporación de Instituciones Gubernamentales	
Criterio de incorporación	Requisitos de participación

<p>1. Ser una institución gubernamental de Jalisco y solicitar la incorporación o continuidad de un núcleo ECOS.</p>	<p>a. Solicitar la incorporación o continuidad del programa. Presentar solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la persona Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud, mediante oficio, deberá ser firmada y sellada por la o el Director General y presentar el sello correspondiente.</p> <p>b. Acreditar la identidad de la autoridad institucional. Presentar copia legible de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia vigente de nombramiento. II. Identificación oficial vigente de la persona titular de la unidad administrativa, por ambos lados. III. Copia de la zona de protesta.
<p>2. Disponer de un inmueble para la incorporación o continuidad del núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.</p>	<p>c. Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS. Presentar copia y original para cotejo del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble a través del documento que corresponda.</p> <p>d. El espacio deberá contar con baños, agua potable, electricidad, iluminación, seguridad para proteger a las infancias y salones suficientes, según el ensamble solicitado.</p> <p>e. Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación del núcleo ECOS. Presentar un documento actualizado, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones, y fotografías.</p>
<p>3. Condiciones de seguridad e higiene de</p>	<p>f. Acreditar, mediante un dictamen de Protección Civil, que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones para la operación.</p> <p>g. Contar con sistema hidrosanitario: tuberías de agua, desagües, aparatos sanitarios, entre otros, que sirvan para abastecerse de agua potable y eliminarla a través de los desagües.</p> <p>h. Contar con señalamientos y avisos para la protección civil en casos de siniestros. Presentar evidencia digital (imágenes) según indique la Jefatura de ECOS.</p> <p>i. Contar con áreas protegidas para el resguardo de instrumentos, equipo administrativo, y archivos que cuenten con cerrajería o candados suficientes para ello. Así como protecciones en puertas y ventanas de ser necesario.</p> <p>j. Que el espacio cuente con iluminación suficiente dentro y fuera del espacio para seguridad del mismo.</p>

	<p>a. En caso de ser necesario -debido al contexto de inseguridad en la localidad-, contar con personal de guardia o vigilancia para cuidar el espacio.</p>
	<p>i. Proporcionar los insumos sanitarios necesarios, tales como jabón, papel higiénico, entre otros.</p>
	<p>ii. Contar con servicio de limpieza en el inmueble.</p>

Criterios de incorporación de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro	
Criterio de incorporación	Requisitos de participación
1. Ser una Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro legalmente constituida y solicitar un ensamble musical comunitario.	<p>a. Solicitar la incorporación o continuidad del programa. Presentar solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la persona Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud, mediante oficio, deberá ser firmada y sellada por la persona representante legal de la organización.</p>
	<p>b. Acreditar la legal existencia de la organización y las facultades de su representante legal. Presentar copia legible de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Acta Constitutiva de la Organización, incluyendo modificaciones en su caso. II. Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal. III. Identificación oficial de la persona representante legal, por ambos lados. IV. Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la CLUNI vigente.
2. Disponer de un inmueble para la incorporación o continuidad del núcleo ECOS, que garantice su adecuado funcionamiento.	<p>c. Acreditar la disposición del inmueble en donde se encuentre o vaya a encontrarse el núcleo ECOS. Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la Jefatura de ECOS.</p>
	<p>d. Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación o continuidad del núcleo ECOS. Presentar un documento con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se encuentre o vaya a encontrarse el núcleo ECOS incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.</p>
3. Condiciones de seguridad e higiene.	<p>e. Acreditar, mediante un dictamen de Protección Civil, que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones para la operación.</p>
	<p>f. Contar con sistema hidrosanitario; tuberías de agua, desagües, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecimiento de agua potable y eliminarlo a través de los desagües.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> g. Contar con señalamientos y avisos para la protección civil en casos de siniestros. Presentar evidencia digital (fotografías) según indique la Jefatura de ECOS. h. Contar con áreas protegidas para el resguardo de instrumentos, equipo administrativo, y archivos que cuenten con cerrajería o candados suficientes para ello. Así como protecciones en puertas y ventanas de ser necesario. i. Que el espacio cuenta con iluminación suficiente dentro y fuera del espacio para seguridad del mismo. j. En caso de ser necesario -debido al contexto de inseguridad en la localidad-, contar con personal de guardia o vigilancia para cuidar el espacio. k. Proporcionar los insumos sanitarios necesarios, tales como jabón, papel higiénico, entre otros. l. Contar con servicio de limpieza en el inmueble.
<p>4. Índice de marginación o índice delictivo</p>	<p>iii. Acreditar alguno de los siguientes criterios:</p> <p>V. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbana.</p> <p>VI. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad.</p> <p>VII. Para la escasa o nula oferta cultural, presentar deducción de inventario de infraestructura o servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.</p> <p>VIII. Ubicarse en una zona de nada a alto índice delictivo.</p>
<p>Incorporación de ensambles o agrupaciones previamente formados (adicional a los puntos: 1, 2, 3 y 4)</p>	

<p>5. Contar con una trayectoria previa de 3 años comprobable para la incorporación de ensambles previamente formados.</p>	<p>f) Comprobantes de trayectoria</p> <p>Para la acreditación de la trayectoria de la orquesta o ensamble musical comunitario que se desea incorporar, presentar en un archivo impreso, con copia en formato digital, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Relación documental y numérica que exponga los antecedentes -de por lo menos 3 años- mencionando avances y logros más significativos, así como el número de alumnas, alumnos, y docentes que tuvo por año. (Anexar material probatorio como fotografías, notas de prensa o cualquier documento o dato que consideren importantes con relación a la trayectoria) II. Esquema de gasto anual detallado, especificando las fuentes de procedencia (de los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita colaboración con el Programa). III. Plan de trabajo de los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita colaboración con el Programa.
<p>6. Presentar la planeación anual de la operación del nuevo núcleo ECOS.</p>	<p>g) Presentar un resumen ejecutivo de la propuesta, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Objetivos que persiga el nuevo núcleo ECOS, los cuales deberán mantener relación con el objetivo del Programa. II. Descripción del tipo de ensamble cuya incorporación se propone. III. Número de alumnas y alumnos al que se prevé atender al nuevo núcleo ECOS. IV. Estrategia de difusión. La difusión debe garantizar que la población potencial pueda acceder al nuevo núcleo ECOS en condiciones de equidad y de no discriminación. V. Cronograma anual de trabajo. VI. Anexar al currículum del director y profesores que propone el Intermediario para incorporarse al núcleo ECOS. Los conocimientos y experiencia del personal docente y administrativo deberán tener coherencia con el ensamble correspondiente.
<p>7. Contar con documentos rectores académicos que rijan los procesos de enseñanza-aprendizaje en sus respectivas orquestas o ensambles musicales comunitarios, y que sean compatibles con las directrices generales académicas y pedagógicas del Programa.</p>	<p>h) Comprobantes de solidez académico-pedagógica. Para acreditación de la solidez académico-pedagógica de la orquesta o ensamble musical comunitario que se desea incorporar, deberá presentarse al menos alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Metodología ECOS, Música para la Paz. II. Descripción de las metodologías para la enseñanza musical aplicadas en la agrupación que se pretende incorporar al Programa. III. Directrices generales de los procesos de aprendizaje musical. IV. Programas de estudio. V. Currícula académica. VI. Algún otro que se considere pertinente, y que resulte suficiente a juicio de la Jefatura del Programa.
<p>Nueva incorporación (adicional a los puntos 1, 2, 3 y 4)</p>	

8. Dotación de instrumentos.	Dotar de la totalidad de instrumentos, de acuerdo al anexo correspondiente, así como garantizar el mantenimiento y reparación de los mismos.
9. Puesta a punto y administrativa.	Cubrir hasta el 100% del costo resultante del pago de honorarios del personal técnico y administrativo del núcleo ECOS correspondiente.
10. Cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto 9.1.1	Tener la capacidad de ejecutar acciones de gestión de recursos para mantener el núcleo en condiciones plenas y en apego a los derechos y obligaciones de los intermediarios.

En caso de que un solicitante no cumpla con los requisitos descritos anteriormente, se evaluará la siguiente solicitud de acuerdo al orden de recepción de dichas solicitudes.

9.1.1 Derechos y obligaciones.

Derechos y obligaciones de intermediarios (Gobiernos municipales, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro)	
Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen.	a. Comprender y cumplir con los Lineamientos de Operación, así como con las disposiciones legales, políticas y normas aplicables.
2. Ser informados sobre las obligaciones adquiridas al ser parte del programa.	Al haber comprendido y aceptado los Lineamientos de Operación, será necesario: b. Formalizar por medio de un oficio dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Cultura, con atención a la persona Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural el nombre, cargo y datos de contacto del enlace municipal con el Programa. c. Formalizar el convenio de colaboración correspondiente en los términos que indica la Secretaría de Cultura. d. Formalizar el contrato de comodato correspondiente con la Secretaría de Administración.
3. Ser sede de un núcleo ECOS.	e. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico y adecuado para la instalación y funcionamiento del núcleo ECOS. f. Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio de colaboración. g. Verificar y responsabilizarse de que en todo momento el espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil. h. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y constante, a fin de que permanezca en óptimas condiciones.

	<p>i. Acotar las disposiciones jurídicas y los principios consagrados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para la debida protección de los datos personales recabados del alumnado o posible alumnado del programa, tomando cualquier medida de seguridad, física, administrativa y técnica necesaria para el resguardo de los datos personales recabados.</p> <p>j. Mantener un mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS de conformidad al tipo de ensamble.</p> <p>k. Difundir las actividades del programa en espacios públicos, recreativos y en planteles de educación básica y media superior.</p> <p>l. Generar estrategias de comunicación e informar a la Secretaría sobre los medios de difusión que utilicen para invitar a la población al programa (perifoneo, publicidad impresa, de boca en boca, conciertos didácticos en espacios públicos de diversa índole, redes sociales, entre otros).</p> <p>m. Enviar a la Secretaría de Cultura toda la información y acceso a las fuentes documentales que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del núcleo ECOS, respecto a los metas específicas y objetivo general.</p> <p>n. Dar seguimiento oportuno a las siguientes necesidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Otorgar el material de oficina e insumos sanitarios que sean necesarios. II. Disponibilidad de los espacios conforme a los horarios del núcleo. III. Garantizar que los espacios destinados para la operación del núcleo sean inmovilios y de acuerdo al oficio de disponibilidad de espacios. IV. Garantizar la limpieza del núcleo previo a los horarios de clases. V. Garantizar el equipamiento, suministro y mantenimiento de impresora y equipo de cómputo. VI. Visitar y supervisar de manera constante las instalaciones y actividades del núcleo. VII. Invitar a los núcleos a las agendas culturales de sus municipios.
<p>4. Recibir en comodato una dotación de instrumentos, de acuerdo al tipo de ensamble instalado.</p>	<p>d. Suscribir el contrato de comodato correspondiente y acotar sus términos.</p> <p>p. Responder por los deterioros y pérdidas que sufran los instrumentos musicales que se le entregan en comodato.</p> <p>q. Proporcionar un lugar seguro para el resguardo de los instrumentos musicales que garantice su adecuada conservación.</p> <p>r. Resguardar los instrumentos musicales en un espacio en óptimas condiciones (libre de humedad, ventanas con protección, en caso de contar en ellas, cerradura, entre otros), y procurar su conservación y buen uso, de acuerdo con los fines para los que le fueron entregados.</p> <p>s. Dar mantenimiento a los instrumentos musicales con el fin de garantizar óptimas condiciones en el núcleo para los alumnas y alumnos. Podrá disponer de asesoría en la Jefatura de ECOS para llevar a cabo la reparación de los instrumentos con luthiers y luthiers.</p> <p>t. Presentar la denuncia correspondiente en caso de robo o extravío de algún instrumento musical que se le haya entregado en comodato.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> u. En caso de daño irreparable a cualquiera de los instrumentos comoditados, presentar un reporte a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Cultura, según se establece en el Contrato de Comodato pero que proceda de conformidad con las normas aplicables. v. Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales al alumnado del núcleo ECOS de su comunidad y a los docentes respetando el principio de igualdad y no discriminación. w. Supervisar el uso que el alumnado y los docentes dan a los instrumentos musicales. x. Garantizar el buen uso de todos los instrumentos que le serán entregados en el entendido de que ninguno podrá permanecer en desuso por un tiempo mayor a un mes. De ser así, se obliga a notificar a la Jefatura de ECOS sobre esta situación.
5. Recibe capacitación y asesoría para la operación del núcleo ECOS.	<ul style="list-style-type: none"> y. Asistir a las reuniones o capacitaciones a las que sea convocado.
6. Los demás derechos derivados de los presentes Lineamientos de Operación.	<ul style="list-style-type: none"> z. Se prohíbe hacer uso del espacio o instrumentos entregados en comodato por la Secretaría de Cultura a conceptos diferentes al programa. El incumplimiento de esta disposición podrá suspender el otorgamiento de incorporaciones subsiguientes o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable. aa. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo, podrá restringir su participación.

La Secretaría de Cultura podrá determinar la cancelación inmediata del convenio de colaboración con los municipios, instituciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que hayan incumplido con sus obligaciones, tales como:

- a. Entrega de información según le haya sido solicitada por la Jefatura de ECOS.
- b. Si el Gobierno Municipal, Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro no compareció ante la Secretaría de Cultura en los tiempos que ésta determinó.
- c. Incumplimiento a las disposiciones contenidas en el punto 9.1.1. numeral 4, incisos s) y t).
- d. Otras que pudieran implicar falta de probidad, o actitudes dolosas en detrimento del erario público estatal.

9.1.2 Facultades y obligaciones de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco

Facultades y obligaciones de la Secretaría de Cultura hacia con los intermediarios:

- a. Proporcionar información a los interesados en los términos de los presentes Lineamientos de Operación.
- b. Recibir y revisar la información y documentos que entreguen los interesados en términos de los presentes Lineamientos de Operación.
- c. Informar el procedimiento para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes Lineamientos de Operación.
- d. Desahogar los trámites señalados en los presentes Lineamientos de Operación.
- e. Solicitar documentación o información adicional, para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes Lineamientos de Operación.

- f. Conformar el expediente del alumnado inscrito de acuerdo con los presentes Lineamientos de Operación.
- g. Otorgar los recursos en los términos planteados en los presentes Lineamientos de Operación.
- h. Dar el tratamiento adecuado a los datos e información personal que se reciba de particulares, para efecto de su custodia y administración.
- i. Comprender los presentes Lineamientos de Operación, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.
- j. Realizar acciones para la gestión de recursos económicos o en especie a través de colaboraciones diversas que sean reinvertidos en el Fideicomiso o donados para el aprovechamiento de los mismos núcleos.

9.1.3 Causales de cancelación del convenio con intermediarios

Será motivo de cancelación inmediata del convenio de colaboración, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a. Cuando se compruebe que el Gobierno municipal, Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro proporcionó datos falsos en cualquier fase de operación del programa.
- b. Desvío de recursos humanos o materiales hacia actividades, personas o instituciones ajenas al núcleo ECOS, o distintas a las acordadas con la Secretaría de Cultura.
- c. Incumplimiento en lo establecido con el convenio de colaboración y contrato de comodato suscrito por el municipio o institución.
- d. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.

Si la Secretaría de Cultura, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún Gobierno municipal, Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro ha incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes Lineamientos de Operación (dentro de las que se incluyen las causa de terminación de la relación contractual previstas en el Código Civil en vigor del Estado de Jalisco), el personal adscrito a la misma deberá realizar las acciones necesarias para establecer por escrito la certidumbre de los hechos motivos de dicha cancelación, y tal circunstancia se hará del conocimiento del municipio o institución correspondiente, a través de una notificación que deberá llevarse a cabo por los medios que estime convenientes y si se realiza a través de los estrados de la Secretaría de Cultura deberá manifestarse en la misma los hechos que impidieron notificar en el domicilio; así mismo, en la notificación que se practique, deberán quedar establecidas de forma puntual y clara, las causas que motivaron la investigación y la mención de que el municipio, institución u organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro dispone del término improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el área ejecutora del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para soportar su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta del municipio o institución durante el término concedido propiciará la suspensión inmediata del programa. Esta suspensión será inapelable.

La baja que declare la Secretaría de Cultura, con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes Lineamientos de Operación, deberá integrarse al expediente del municipio o institución para los efectos legales o administrativos correspondientes.

El municipio o institución que cause baja, a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de incorporación, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. Además, deberá contar con la anuencia expresa de la Secretaría de Cultura.

Toda persona que tenga conocimiento de municipio o institución que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Cultura.

9.2 Criterios de selección para la contratación del personal docente y administrativo.
A través del FECA se contrata a prestadores de servicios como personal docente y administrativo, de acuerdo al punto 9.3.

Criterios de selección para la contratación del personal docente y administrativo	
Criterio de selección	Requisitos de participación
1. Competencia en el área musical, didáctica y pedagógica (docentes) Competencias administrativas y uso de herramientas digitales (administrativos)	a. Curriculum vitae (verificar perfil de docente). b. Curriculum vitae (verificar perfil de personal administrativo). c. Asistencia a la capacitación inicial.

<p>2. Ser apto para trabajar con NNA.</p>	<p>d. Evaluación de conocimiento musical aprobado (anexo 2)</p> <p>e. Evaluación de conocimiento administrativo aprobado.</p> <p>f. Examen psicométrico aprobado que indique que la persona postulante sea apta para trabajar con NNA de acuerdo a las siguientes áreas de comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Afabilidad II. Razonamiento III. Estabilidad IV. Dominancia V. Animación VI. Atención a las normas VII. Atrevimiento VIII. Sensibilidad IX. Vigilancia X. Abstracción XI. Privacidad XII. Aprehensión XIII. Apertura al cambio XIV. Autosuficiencia XV. Perfeccionismo XVI. Extraversión XVII. Ansiedad XVIII. Dureza XIX. Independencia XX. Auto-control XXI. Capacidad para trabajar en pro de una cultura de la paz, es decir, descartar posibles tendencias agresivas, de discriminación y de omisión al respeto de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. <p>g. Respeto a los derechos de NNA.</p> <p>h. Habilidades didácticas para brindar clases grupales del instrumento correspondiente a NNA.</p>
<p>3. Perfil del(a) Director(a) de núcleo</p>	<p>i. Exámenes teóricos y psicométricos aprobados con habilidades de liderazgo.</p> <p>j. Habilidad para trabajar asuntos administrativos, dirección de enseñanzas y capacidad de supervisión en la didáctica de otros docentes en el núcleo.</p> <p>k. Acalo a las normas.</p> <p>l. Disponibilidad para viajar.</p> <p>m. Disponibilidad para asistir a reuniones de trabajo.</p> <p>n. Capacidad para dirigir.</p> <p>o. Los subsiguientes del perfil del docente.</p>

<p>4. Perfil de personal administrativo</p>	<p>p. Exámenes técnicos y psicométricos aprobados para trabajar con NNA.</p> <p>Conocimientos básicos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Paquetería de office (de básico a medio). II. Google Drive. III. Capacidad para realizar oficios. IV. Redacción. V. Habilidades comunicativas para atender a NNA, padres y madres de familia. VI. Capacidad analítica. VII. Resolución de conflictos. VIII. Honestidad y discreción. IX. Conocimiento de recursos de una oficina (computadora, fotocopadora, escáner, entre otros). X. Administración de expedientes. XI. Competencias para organizar información: entrega de estado de trabajo; facilidad de trabajo en equipo; entregas en tiempos estipulados. <p>q. Capacidad para seguir normas.</p> <p>r. Disponibilidad para viajar.</p>
<p>5. Perfil del Docente</p>	<p>s. Exámenes técnicos y psicométricos aprobados para trabajar con NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> t. Capacidad para trabajar con NNA. u. Valores íntegros para trabajar con NNA. v. Atención a las normas. w. Capacidades para trabajar en equipo. x. Conocimientos de solfeo, lectura y marcaje de compás. y. Ejecución y conocimiento de un instrumento musical. z. Lectura de partituras. aa. Trabajo en equipo para la conformación de ensambles. bb. Apertura para enseñar otros instrumentos musicales. cc. Disponibilidad para viajar.
<p>Derechos y obligaciones del personal docente y administrativo</p>	
<p>Derechos</p>	<p>Obligaciones</p>

1. Formar parte de un núcleo EDCS	<ul style="list-style-type: none"> a. Conocer los Lineamientos de Operación b. Permanecer en el núcleo de acuerdo con las horas asignadas en el contrato. c. Impartir clases grupales del instrumento correspondiente únicamente en las sedes de los núcleos d. Mostrar valores dentro y fuera del aula. e. Presentar en físico y digital evidencias de asistencias que consten la hora de entrada y salida del núcleo del personal docente y administrativo. f. Garantizar, mediante horarios congruentes, la operatividad general del núcleo. g. Impartir clases grupales del instrumento correspondiente de manera gratuita.
2. Capacitación continua.	<ul style="list-style-type: none"> h. Asistir a la capacitación cuando se programe a fin de mejorar el desempeño del núcleo. i. Aprender sobre herramientas pedagógicas a fin de mejorar el desempeño del núcleo.
3. Dotación instrumental asignada para el ensamble comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> j. Conformar el ensamble comunitario de acuerdo al tipo de núcleo. k. Prestar instrumentos al alumnado, de acuerdo a los trámites administrativos correspondientes. l. Promover en el alumnado el buen uso y cuidado de los instrumentos musicales. m. Reportar el estado de instrumentos musicales en los términos que establezca la Secretaría de Cultura.
4. Contrato por prestación de servicios profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> n. Entrega de documentación, de acuerdo a lo que se solicita. o. Entrega de informe de actividades mensualmente en las fechas solicitadas. p. Envío de factura mensualmente en las fechas solicitadas.

Funciones del personal docente y administrativo	
Cargo	Funciones

1. Director(a) de núcleo	<ul style="list-style-type: none">a. Responsable del funcionamiento general del núcleo de acuerdo a las siguientes funciones:<ul style="list-style-type: none">I. Administrativas.II. Musicales.III. Pedagógicas.b. Supervisar las actividades generales del personal administrativo:<ul style="list-style-type: none">I. Verificar los expedientes del alumnado.II. Verificar la información y envío de las listas de asistencia del personal docente, administrativo y del alumnado, las cuales son semanalmente actualizadas.III. Verificar y firmar el registro actualizado de las bajas del alumnado.IV. Coordinar las presentaciones de los ensambles comunitarios.V. Verificar el reporte de presentaciones y evidencias (fotografías y videos).VI. Verificar la información y el envío actualizado de la base del alumnado.VII. Verificar el expediente del alumnado.VIII. Supervisar el trabajo de la escuela.c. Garantizar los ensayos semanales con el ensamble.d. Supervisar el cumplimiento de la Metodología ECOS, Música para la Paz.e. Elaborar y supervisar la entrega del "Formato de relación de instrumentos musicales" y el "Formato de préstamo" a la Jefatura de ECOS.
--------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>2. Personal docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> f. Impartir clases grupales del instrumento correspondiente a NNA del núcleo asignado. g. Trabajar con el ensamble en el repertorio asignado mediante el plan de trabajo. h. Computar la información en la bitácora: <ul style="list-style-type: none"> I. Dinámicas. II. Escalas y arpegios. III. Atención en clase. IV. Motivación. V. Postura. VI. Afinación. VII. Calidad de sonido. VIII. Articulación. IX. Técnica de respiración. X. Técnica de mano derecha (guitarra). XI. Técnica de mano izquierda (guitarra). i. Mantener comunicación con la Coordinación Académica. j. Cumplir con la información que se les solicita por la Coordinación Académica. k. Acatar las indicaciones de la Dirección del núcleo. l. Firmar la entrada y salida del núcleo de acuerdo con lo establecido en el contrato. m. Fomentar el desarrollo de habilidades en el alumnado. n. Subir evidencias audiovisuales (video) del trabajo desempeñado por el alumnado. o. Generar un ambiente de respeto en el aula. p. Promover valores durante las clases grupales y generar un espacio digno de aprendizaje. q. Enviar audiciones del alumnado para campamentos cuando éste sea de su tipo del ensamble.
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Personal administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Reportar las listas de asistencia del alumnado y de docentes. ii. Llenar el formato "Base del alumnado" y mantenerlo actualizado. iii. Realizar inscripciones para el alumnado de nuevo ingreso. iv. Ordenar los expedientes del alumnado de manera física y digital. v. Realizar el reporte de presentación y compartir evidencias (fotografía y video). w. Realizar oficios de baja. z. Llenar la bitácora de la Metodología ECOS. Música para la Paz. y. Redactar oficios para solicitar insumos tanto al municipio como a la Jefatura de ECOS. 2. Brindar ayuda al personal del núcleo con lo solicitado. aa. Asistir y hacer entrega del "Formato de relación de instrumentos musicales" y el "Formato de préstamo" a la Jefatura de ECOS.
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9.3 Criterios de contratación a personal docente y administrativo

9.3.1 Del personal en núcleos ECOS (Gobiernos municipales o Instituciones Gubernamentales)

La Secretaría de Cultura realizará todas las acciones necesarias a efecto de que el Comité Técnico del FECA autorice la contratación por honorarios, con cargo a su presupuesto, de los prestadores de servicios por honorarios que se requieran para los núcleos ECOS (docentes y administrativos), atendiendo a las necesidades de cada núcleo y con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal del Programa. Sus derechos y obligaciones se establecerán en el contrato correspondiente, que por ningún motivo será prorrogable ni automáticamente renovable.

Aunado a lo anterior, el "Programa ECOS. Música para la Paz" tiene la facultad de llevar a cabo evaluaciones musicales y psicológicas anualmente al personal docente y administrativo para fines de control interno.

La estructura típica de un núcleo ECOS es la siguiente:

- a. Personal administrativo: hasta 1 persona.
- b. Director(a) de núcleo: hasta 1 persona.
- c. Docentes: hasta 11 personas, de acuerdo al ensamble determinado:
 - I. Orquesta Sinfónica: hasta 11.
 - II. Banda Sinfónica: hasta 11.
 - III. Mariachi: hasta 5.
 - IV. Música tradicional: hasta 3.
 - V. Guitarras y coro: hasta 3.
 - VI. Coro: hasta 1.

En términos del artículo 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las personas que prestarán sus servicios en los núcleos (docentes y administrativos), no se considerarán servidores públicos, por lo que no acatarán ninguna

Instrucción en carácter de subordinado que le pudiera requerir personal de la Secretaría de Cultura o del FEPCA. De igual manera, no se someterán a horario alguno, sin embargo, las actividades contratadas sólo podrán realizarse dentro de los horarios que maneja la Secretaría de Cultura para el funcionamiento de los núcleos.

En ningún caso la contratación de docentes y administrativos se llevará a cabo a través de los Gobiernos Municipales.

El programa podrá subsanar los gastos en los que incurra el personal que presta sus servicios en los núcleos cuando estos deban usar servicios de traslado, alimentación y hospedaje con la finalidad de cumplir con indicaciones giradas por la Jefatura de ECOS.

9.3.2 Del personal en núcleos ECOS (Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro)

Las Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, podrán realizar todas las acciones necesarias para fines de contratar al personal docente y administrativo para la correcta operación de los núcleos ECOS, siempre y cuando el proceso de selección sea en colaboración con la Secretaría de Cultura, mediante el "Programa, ECOS, Música para la Paz", quien tiene la facultad de realizar entrevistas, prueba de habilidades (musicales y administrativas), así como exámenes psicométricos, en cumplimiento al punto 9.1.1 y en atención a las necesidades de la estructura típica de un núcleo ECOS, de acuerdo al tipo de ensamble, las cuales podrán ser consultadas en el punto 9.3.1.

9.3.3 Del personal operativo y administrativo para la Jefatura de ECOS

El programa podrá contratar servicios profesionales requeridos para la operación y coordinación del mismo, buscando el funcionamiento óptimo con apego estricto a las normas aplicables y a los siguientes principios operativos:

- I. Garantizar atención y asesoría suficiente, adecuada y oportuna a todo municipio o institución que lo requiera.
- II. Supervisar periódicamente la calidad de los servicios que brinda en los núcleos de enseñanza musical y en las Agrupaciones Estatales y Regionales ECOS.
- III. Cumplir con sus compromisos de pagos y otros procesos administrativos.
- IV. Garantizar la seguridad del alumnado cuando estos participen en actividades organizadas por el mismo.

9.4 Descripción del proceso para la implementación de un núcleo ECOS

9.4.1 Recepción de solicitudes

Los interesados en fungir como intermediarios (Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro) que cumplan los criterios de incorporación y los requisitos de participación (punto 9.1) para la incorporación al programa, deben integrar un expediente de solicitud y presentarlo ante la Jefatura de ECOS.

El expediente debe contener todos los documentos contemplados en el punto 9.1 de los presentes Lineamientos de Operación, de acuerdo con los criterios de incorporación para cada municipio o institución.

Los documentos deben presentarse en el orden indicado, con copia en dispositivo USB - o algún otro instrumento o medio digital y que a juicio de la Jefatura de ECOS resulte suficiente. Los dispositivos de almacenamiento electrónico que contenga el expediente del interesado, formarán parte integral de su solicitud y no les serán devueltos.

La recepción del expediente se llevará a cabo en la Jefatura de ECOS, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Calle Zaragoza No. 224 (entre C. Reforma y C. San Felipe).

Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México o Calle Reforma No. 425 (entre C. Santa Mónica y C. Zaragoza) Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, México. C.P. 44100.

Al presentar su solicitud, los interesados aceptan sujetarse a estos Lineamientos de Operación.

La recepción del expediente de solicitud no implica que los documentos que en ella se adjuntan cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, o que la solicitud de los interesados se atenderá en sentido positivo.

9.4.2 Valoración

La Dirección de Operación y Programación Cultural, a través de la Jefatura de ECOS, verificará la integración del expediente, de conformidad con lo exigido en los presentes Lineamientos de Operación. La Secretaría de Cultura determinará la viabilidad administrativa para la incorporación del programa, atendiendo al cumplimiento de los criterios de incorporación y los requisitos previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

9.4.3 Comunicación de resultados

La Dirección de Operación y Programación Cultural, a través de la Jefatura de ECOS informará a cada interesado la aprobación o no de su solicitud de incorporación en términos de viabilidad administrativa y financiera. En caso de una resolución favorable, se procederá a la implementación del núcleo ECOS de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral 9.4.4.

9.4.4 Implementación o continuidad de un núcleo ECOS

Una vez aprobada una solicitud de incorporación o continuidad del programa, es necesario que se agote el siguiente procedimiento:

Procedimiento para la implementación o continuidad de un núcleo ECOS	
1. Revisión de inmueble propuesto o instalado.	<p>a. Personal de la Secretaría de Cultura visita la sede para verificar que las instalaciones garanticen el buen funcionamiento del núcleo ECOS. Para ello, se revisará que el espacio cuente con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un salón con pizarrón pautado por cada docente. II. Sillas sin coderas suficientes, al menos una por alumno o alumno. III. Bodega para resguardar los instrumentos musicales, y estantería para el orden de los mismos. IV. Espacio suficientemente amplio para los ensayos tutti de la orquesta o ensamble musical correspondiente. V. Oficina equipada para el personal administrativo, con equipo de cómputo, impresora, tóner/tinta, pizarras para anuncios oficiales del núcleo, internet, material de oficina (hojas blancas, carpetas, bolígrafos y demás material de oficina), mobiliario (escritorio, silla y espacio para archivar expediente del alumnado y personal docente). VI. Baños para mujeres. VII. Baños para hombres. VIII. Garantizar la limpieza del núcleo previo a los horarios de clases.

<p>2. Conformación o supervisión del equipo de trabajo del núcleo ECOS.</p>	<p>b. Una vez que cubran el perfil, la Jefatura de ECOS solicitará que integre un expediente para contratación.</p> <p>c. El personal docente deberá cubrir el perfil siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocimiento y habilidad musical de su área de especialización. Forma de acreditación: Por currículum, entrevista y audición (anexo 2). II. Habilidades y conocimientos pedagógicos generales (planeación, estrategias didácticas, control de grupo, entre otros) y específicos para la impartición de clases grupales del instrumento correspondiente al alumnado de entre 6 y 16 años de edad. Forma de acreditación: Examen escrito o impartición de clase muestra (Anexo 2). III. Habilidades de liderazgo y de tendencias conductuales, así como idoneidad para trabajar con personas que son menores de edad (consultar detalle de perfil psicológico, Anexo 3). Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes. IV. Conocimiento suficiente del "Programa ECOS, Música para la Paz", proporcionado por la Jefatura de ECOS en la "capacitación inicial". Forma de acreditación: asistencia a la capacitación.
	<p>d. El personal administrativo deberá cubrir el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Suficiente conocimiento y habilidad técnica para el uso de sus herramientas de trabajo, como son el buen uso de la paquetería de Office y Google Drive, el correcto uso de datos y estadística básica y dotación de habilidades para lectura, redacción y comunicación efectiva. Forma de acreditación: Examen teórico (escrito) y práctico. II. Habilidades mínimas cognitivas, de liderazgo y de tendencias conductuales (consulta detalle de perfil psicológico, Anexo 3). Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes. III. Conocimiento suficiente del "Programa ECOS, Música para la Paz", proporcionado por la Jefatura de ECOS en la "Capacitación inicial". Forma de acreditación: asistencia a la capacitación.

	<p>e. Los(as) Directoras(as) de núcleo deberán cubrir el perfil de un(a) profesor(a) de música, Director(a) de ensamble y, de ser necesario cubrir funciones administrativo y además contar con:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Excelente comunicación oral y escrita.II. Compromiso y apego total a las disposiciones del programa.III. Puntualidad en la comunicación.IV. Disponibilidad para atender asuntos del núcleo ECOS.V. Sensibilidad a las necesidades del núcleo ECOS y las responsabilidades de las partes involucradas.VI. Voluntad de representar a maestros, padres de familia y alumnado del núcleo ECOS en todas las decisiones que les involucran.VII. Capacidad para dirigir ensambles (saber marcar compás, capacidad para hacer observaciones en grupos, resolución de problemáticas para ensayos).VIII. Currículum que verifique actividades profesionales como músico. <p>Para determinar al(la) Director(a) de un núcleo ECOS debe existir una invitación expresa y por escrito de la Coordinación Académica del programa, en la que se sustenten los motivos de la misma; por su parte, la persona deberá aceptar por escrito la invitación, si así fuera su voluntad.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez cubiertos los puntos anteriores se procederá a la elaboración y firma de los convenios de colaboración con los municipios o instituciones, así como los contratos de comodato y los contratos con el personal docente y administrativo, según corresponda.

De no contar con un equipo docente, ni con un espacio conforme a los criterios que determine la Secretaría de Cultura, no se podrá iniciar la operación de un núcleo ECOS y será nula la viabilidad administrativa hasta cubrir con los requisitos.

El diagrama de flujo del programa se podrá consultar en el Anexo 5.

9.4.5 Operación del núcleo ECOS

Los Gobiernos municipales, Instituciones Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro operarán un núcleo ECOS atendiendo los términos descritos en el convenio de colaboración en los términos que indique la Secretaría de Cultura.

El pago del personal docente de los núcleos ECOS se efectuará en los términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban, y correrá a cargo del FECA; o bien, a la Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro según corresponda.

9.4.6 Actividades de formación especializada

Adicionalmente a las actividades ordinarias que corresponden a la operación de los núcleos ECOS, la Jefatura de ECOS podrá operar de manera directa las siguientes actividades:

- a. Conformación y operación de Agrupaciones Estatales y Regionales ECOS; se podrá conformar a través de invitaciones, y su operación podrá desarrollarse en colaboración con los núcleos ECOS, así como con las personas físicas y jurídicas que la Jefatura de ECOS determine.
- b. Supervisar el trabajo ordinario de los docentes de los núcleos ECOS. Lo anterior se concretará a través de acciones virtuales; y en algunas ocasiones se podrán realizar visitas de supervisión a los núcleos ECOS.

c. Se podría llevar a cabo capacitaciones continuas para personal docente y administrativo en las modalidades presencial o virtual, según lo determine la Coordinación Académica del programa.

9.5 Criterios de inscripción para el alumnado

El programa atenderá a NNA inscritos en los núcleos ECOS que cumplan los requisitos previstos en los criterios de inscripción de los presentes Lineamientos de Operación.

Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura verificar y garantizar en todo momento el cumplimiento de estos criterios de inscripción. Los Gobiernos Municipales o Instituciones Gubernamentales deberán facilitar que los interesados presenten su solicitud de inscripción al núcleo ECOS; en condiciones de respeto al principio de igualdad y no discriminación, y deberán ser aceptados como alumnas o alumnos siempre y cuando se cuente con cupo disponible, de no ser así, se les considerará en lista de espera.

Criterios de inscripción de NNA	
Criterio de inscripción	Requisitos de participación
1. Tener entre 6 y 17 años de edad, con posibilidad de permanecer hasta los 18 años.	a. Acta de nacimiento. Copia legible.
	b. CURP. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población.
	c. Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o color).
2. Residir en Jalisco.	d. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de entrega. Copia legible.
3. Acudir a un núcleo ECOS acompañado de su madre, padre o tutor.	e. Formato de inscripción completo, contenido en el Anexo 1 de estos Lineamientos de Operación, el cual deberá ser puesto a su disposición en el domicilio del núcleo ECOS.
	f. Proporcionar información general del menor interesado.
	g. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor. Copia legible.
	h. Llenado del Listado Único de Alumnado.

9.5.1 Derechos y obligaciones del alumnado

Derechos y obligaciones del alumnado	
Derechos	Obligaciones
f. Ser inscrito como alumna o alumno en un núcleo ECOS, respetando el principio de igualdad y no discriminación, siempre y cuando se cuente con cupo disponible.	a. Acudir al espacio donde se encuentra instalado el núcleo ECOS para inscribirse. b. Entregar toda la documentación al momento de su inscripción.

	<ul style="list-style-type: none"> c. Proporcionar al personal del núcleo ECOS información general cuando le sea indicado.
2. Recibir clases grupales de manera gratuita.	<ul style="list-style-type: none"> d. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas con quienes tengan contacto, sin hacer distinciones de ningún tipo (por sexo, color de piel, religión, discapacidad, preferencias, entre otros). e. Asistir puntualmente a todas sus actividades en el núcleo ECOS y respetar el horario que le sea indicado por el personal docente y administrativo. f. Acatar las indicaciones del personal docente y administrativo, así como las disposiciones de conducta y seguridad que se le comuniquen. g. Cuidar y conservar los recursos que son puestos a su disposición con motivo de las actividades del programa, como instrumentos, accesorios, uniformas, mobiliario, infraestructura, entre otros.
3. Hacer uso de un instrumento musical.	<ul style="list-style-type: none"> h. Formalizar el préstamo de instrumento mediante el "Formato de préstamo", incluyendo documentación del aval. i. Limpiar, cuidar y mantener en óptimas condiciones el instrumento que le sea asignado, dentro y fuera del núcleo. j. Reportar de manera inmediata al(a) Director(a) del núcleo sobre cualquier daño, extravío o riesgo que sufra el instrumento. k. Presentar el instrumento para su revisión, inventario o reparación cuando sea solicitado por el programa.
4. Participar en las presentaciones o conciertos del ensemble concertino del núcleo ECOS al que se inscriba.	<ul style="list-style-type: none"> l. Asistir preparado y de manera puntual a los ensayos y presentaciones de acuerdo a las indicaciones del personal docente y administrativo.
5. Participar en los procesos de selección de las Agrupaciones Estatales y Regionales ECOS que la Secretaría de Cultura coordina.	<ul style="list-style-type: none"> m. Enviar en tiempo y forma la audición y documentación correspondiente a los procesos de selección de las Agrupaciones Estatales y Regionales ECOS, de acuerdo a las fechas estipuladas. n. Se deberá cumplir estrictamente con los incisos d, e, f y g mencionados anteriormente.

En caso de que el alumnado no cumpla con las obligaciones descritas anteriormente podrá ser dado de baja.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

El recurso destinado al "Programa ECOS, Música para la Paz", se ejerce directamente por el FEFCA sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se sujetará a los Lineamientos Administrativos descritos a continuación:

10.1 Solicitud y comprobación del recurso ante la Secretaría de Cultura

10.1.1 Solicitud y comprobación de pago de honorarios del personal docente y administrativo

El recurso destinado al programa se ejerce directamente por el FEFCA, fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se integrará el expediente. El área requirente, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el pago a personal docente y administrativo, ante la Jefatura de FEFCA, anexando lo siguiente:

1. Solicitud de los recursos para la operación del programa (original), que contenga la instrucción de pago de recursos al prestador de servicios profesionales, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- a. Folio de la solicitud de recursos.
- b. Nombre del programa.
- c. Nombre del prestador de servicios profesionales a quién deberá hacerse el pago.
- d. Monto correspondiente a la ministración solicitada por destino o concepto de pago de honorarios del programa.
- e. Periodo de pago.
- f. Últimos seis dígitos del folio fiscal.

2. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el personal docente y administrativo (con XML), por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del Programa, anexando los archivos impresos y en PDF.

3. Verificación de comprobante fiscal en el Portal del SAT.

4. Reporte de actividades mensuales, debidamente firmado por la persona prestadora de servicios, la o el supervisor de actividades, la persona Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural y Vo.Ba. de la Jefatura de FECCA.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme lo pactado en el convenio o contrato y las especificaciones del Programa, la comprobación de los recursos entregados se hará de manera mensual en caso de los prestadores de servicios.

El contrato de prestación de servicios deberá ser concluido a más tardar el 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

10.1.2 Solicitud y comprobación de compras, servicios y adjudicaciones directas

El recurso destinado al programa se ejerce directamente por el FECCA, fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Cultura y para su comprobación se integrará el expediente. El área requirente, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el pago de capacitación; dotación de instrumentos; dotación de accesorios; reparación de instrumentos; uniformes, impresos y utilitarios; traslados; y hospedaje y alimentos, ante la Jefatura de FECCA, lo anterior con base a la normatividad de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

a) **Compra de servicios y adjudicaciones directas menores \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS), se deberá cumplir con lo siguiente:**

- I. Solicitud de aprovisionamiento.
- II. Cotización no mayor al gasto a ejercer.
- III. Justificación de compra (en caso de ser impresos o equipo de cómputo se deberá anexar la validación técnica emitida por el área correspondiente)

b) **Compra de servicios de adjudicaciones directas mayores a \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS), se deberá cumplir con lo siguiente:**

- I. Anexo técnico.
- II. Tres cotizaciones que no rebasen el techo presupuestal.
- III. Estudio de mercado.
- IV. Justificación de compra (en caso de ser impresos o equipo de cómputo se deberá anexar la validación técnica emitida por el área correspondiente).
- V. Solicitud de aprovisionamiento.

Los documentos deberán ser entregados a la Jefatura de Adquisiciones, misma que realiza el trámite para la licitación ante la Secretaría de Administración, resultando del proceso una orden de compra o contrato con el proveedor adjudicado (contratación y servicios).

Al finalizar el proceso se emite una carta de entera satisfacción por la Jefatura de ECOS o un vale de entrega al almacén por la Jefatura de Adquisiciones (bienes).

El recurso destinado al programa para la operatividad de éste, se ejerce directamente por la Secretaría de Cultura y para su comprobación se sujetará a las indicaciones que proporcione la Jefatura de FECA.

10.1.3 Solicitud y comprobación de aporte a transporte para integrantes de las Agrupaciones Estatales ECOS

El área requerida, por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud de recurso para los integrantes de la agrupación estatal, a la Jefatura de FECA, anexando los siguientes documentos:

1. Solicitud de los recursos que contenga la petición de aporte a transporte para los integrantes de las Agrupaciones Estatales ECOS (original), firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:

- a. Formato de solicitud/comprobación de recursos
- b. Nombre del programa.
- c. Nombre del funcionario, a quien deberá hacerse el cheque o transferencia.
- d. Monto correspondiente a la ministración solicitada por destino o concepto del aporte a transporte.
- e. Período de actividad.
- f. Copia de la invitación general del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.
- g. Copia del dictamen del alumnado seleccionado para participar en la agrupación estatal.

2. Recibos firmados por quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de NNA con la cantidad del aporte de acuerdo con el tabulador publicado en la invitación del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

El recibo deberá contener:

- a. Cantidad de aportación.
- b. Nombre completo de la alumna o alumno participante.
- c. Nombre del municipio y núcleo ECOS de procedencia.
- d. Datos del padre, madre o tutor (nombre completo, número de identificación, RFC, número de teléfono, correo electrónico en caso de tener).
- e. Firma del padre, madre o tutor.
- f. Firma del o los funcionario(s) facultado(s).

3. Copia del INE, pasaporte o licencia de conducir.

4. Copia de la invitación general del alumnado a participar en la audición para la conformación de las Agrupaciones Estatales ECOS.

5. Copia del dictamen del alumnado seleccionado para participar en la agrupación estatal.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme a lo establecido en la selección del alumnado a participar en la agrupación estatal, la comprobación de los recursos se realiza durante el transcurso del evento.

10.2. Solicitud y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública

Para el ejercicio del recurso del FEPCA, la Secretaría de Cultura deberá solicitar y comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos mediante los siguientes requisitos:

- a. Solicitud mediante oficio que contenga (nombre del programa presupuestario, monto de la ministración solicitada y clave presupuestal a 46 dígitos).
- b. Recibo simple con el importe o transferir a la cuenta bancaria productiva específica y firmado por la titular de la Secretaría de Cultura.
- c. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF).
- d. Acta de comité la cual contenga el calendario de ministraciones, convenios y antecedentes del fideicomiso.
- e. Lineamientos de Operación del "Programa ECOS, Música para la Paz".

Toda la documentación soporte y relativa a los procesos de licitación para la adquisición de bienes y servicios profesionales, así como para el análisis, dictaminación de los proyectos, procesos, evaluación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el listado único de alumnado, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco deberá conservar una copia ya sea en físico o en formato electrónico, de los expedientes o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del Fondo vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen comprometido y/o ejercido al 31 de diciembre del año en curso, lo cual se hará a más tardar el día 15 (QUINCE) de enero de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El "Programa ECOS, Música para la Paz" emana del programa presupuestario 448 ECOS, Música para la Paz, el cual puede ser consultado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia los presentes Lineamientos de Operación.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta	Medios de Verificación
-------	-------------------	-----------	-------------------	------	------------------------

Fin	<p>Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntal en particular por la pandemia por COVID19.</p>	Posición en el Índice de Rezago Social	<p>IR5=R101+ 202+ R333+ R464+ R555+ R636+ R707+ R868+ R939+ R100 10+ R11011+ R1212 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y [ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes.</p>	29.00	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>
Propósito	<p>Las y los jaliscoenses cuentan con la consolidación de una política cultural en su beneficio, con el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.</p>	Proporción de eventos y actividades culturales dirigidos a grupos prioritarios	<p>Cálculo con base a los registros administrativos de las áreas y organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura, se recopila el total de asistentes a eventos / actividades culturales, distinguiendo del total aquellos que fueron dirigidos a los grupos prioritarios seleccionados</p>	26.50	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>

Componente	11-Núcleos ECOS de enseñanza musical operando para niñas, niños y adolescentes en los municipios.	Porcentaje de núcleos ECOS operando en el estado de Jalisco.	(Número de núcleos ECOS operando en el estado de Jalisco en el trimestre t) / Número de núcleos ECOS programados para operar en el estado de Jalisco en el trimestre t) *100.	100	Convenios de colaboración firmados con intermediaria con núcleo ECOS. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	11-01-Continuación de los núcleos ECOS en los municipios del estado de Jalisco.	Total de solicitudes de continuación al programa actualizadas.	Número de solicitudes de continuación al programa actualizadas en el trimestre t.	44	Expedientes de los intermediarios con núcleo ECOS. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	11-04-Capacitación a personal docente y administrativo para la óptima operación de los núcleos.	Total de capacitaciones implementadas para personal de ECOS.	Número de capacitaciones programadas para personal de ECOS en el mes t.	31	Registros administrativos de las capacitaciones. Importadas. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Componente	12 Presentaciones realizadas por ensambles comunitarios y orquestas especializadas.	Porcentaje de agrupación es conformadas por alumnos de los núcleos ECOS.	Número de agrupaciones conformadas con alumnos de los núcleos ECOS en el trimestre t. / Número de agrupaciones programadas con alumnos de los núcleos ECOS en el trimestre t) *100.	100	Registros administrativos de las presentaciones. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	12-01-Conformación de agrupaciones regionales para su presentación.	Total de agrupaciones regionales conformadas de los ensambles comunitarios.	Número de agrupaciones regionales conformadas en el trimestre t.	8	Registros administrativos de la selección de la agrupación. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	12-05-Programación de presentaciones de los ensambles comunitarios.	Total de presentaciones realizadas por los agrupaciones de los núcleos ECOS.	Número de presentaciones realizadas por los agrupaciones de los núcleos ECOS en el mes t.	140	Registros administrativos con el reporte de presentaciones. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.

Actividad	Programación de campamentos de estado de agrupaciones estatales realizadas	Total de campamentos realizados por las agrupaciones estatales de ECOS.	Número de campamentos realizados en el trimestre t.	t	Registros administrativos con las listas de asistencia. Jefatura de ECOS de la Secretaría de Cultura Jalisco.

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El "Programa ECOS, Música para la Paz" dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica <http://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/vi/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

Cada Gobierno municipal, Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro presentará a la Secretaría de Cultura, en los formatos y fechas que ésta disponga, un Informe de Evaluación anual de las actividades en el que se evidencie el alcance de los resultados y objetivos planteados en los presentes Lineamientos (avances cognitivos en las NNA, tales como: concentración, capacidad de trabajo en equipo, desarrollo de habilidades sociales, talento, adaptación, creatividad, disciplina y compromiso; niveles de pacificación en el entorno, entre otros).

La estructura programática del programa presupuestario 448 ECOS Música para la Paz está alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEDG) vigente. Sus dos primeros niveles de la MIR (Fin y Propósito), están directamente vinculados a los objetivos del mencionado instrumento. También puede ser consultado el programa mediante el portal "Programas Públicos" <http://miprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

13. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49 fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la

conceptualización de las evaluaciones”, sección III “Del financiamiento de las evaluaciones” numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado, publicados el 18 de junio de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles de forma directa, a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Adicionalmente, y como se menciona en el numeral 12, cada Gobierno municipal, Institución Gubernamental u Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro presentará a la Secretaría de Cultura, en los formatos y fechas que ésta disponga, un Informe de Evaluación anual de las actividades en el que se evidencie el alcance de los resultados y objetivos planteados en los presentes Lineamientos de Operación.

La Jefatura de ECOS trabajará, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional, para la integración de un Informe de Evaluación con los resultados del programa, el cual será publicado en la página de Secretaría de Cultura, en el apartado de Numeraria institucional.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los recursos se efectuará de acuerdo a lo establecido en estos Lineamientos de Operación, y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría de Cultura (www.sc.jalisco.gob.mx). Además, los resultados del desempeño del programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

La Jefatura de ECOS cuenta con los expedientes de cada uno de los Gobiernos Municipales, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro y alumnado.

Los mecanismos de difusión empleados en el programa en sus diferentes ramos se encuentran a través de los sitios oficiales. Mis Programas, en el cual se plasma la información de los programas públicos y acciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Así mismo, los encargados municipales realizan acciones de difusión de acceso libre a través de la impresión de carteles, lonas, perifoneo, entre otros, en los cuales se difunde el programa y sus actividades.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No.

224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33-33-45-00) extensiones: 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: queadmonca.se@jalisco.gob.mx

En todos los casos, se realizará la coordinación con la Dirección de Operación y Programación Cultural de la dependencia, con el objeto de sistematizar las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias. Corresponderá a dicha Dirección el seguimiento de las acciones de mejora a la coordinación del Programa, en los términos de estos Lineamientos de Operación.

Las atribuciones conferidas mediante este numeral a la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

El programa, invitaciones o cualquier mecanismo en donde se asignen, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Los datos y documentos que se hagan llegar a LA SECRETARÍA con motivo del presente lineamiento, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/130182.

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito específico de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar al correo electrónico inclusion.se@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3330 4500 extensión 54730.

14.1. Mecanismo de participación ciudadana

Se promoverá la participación ciudadana en el programa a través de la integración y operación de Comités que podrán ser conformados por madres, padres o tutores del alumnado, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas involucradas en la operación de los núcleos ECOS.

Para lograr lo anterior, y con el propósito de llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de los comités mencionados, la Jefatura de ECOS tiene la facultad para utilizar los mecanismos que considere pertinentes para el cumplimiento de la supervisión y vigilancia de la correcta operación de los núcleos, tales como: encuestas y evaluaciones periódicas, en los respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

15. LISTADO DEL ALUMNADO

La Jefatura de ECOS, será la responsable de integrar el Listado Único de Alumnado atendido en los núcleos ECOS, mismo que debe de contener la siguiente información:

1. ID del alumno.

2. CURP.
3. Primer apellido.
4. Segundo apellido.
5. Nombre(s).
6. Fecha de nacimiento.
7. Sexo.
8. Entidad Federativa de nacimiento.
9. Nombre de la vialidad.
10. Número exterior.
11. Número interior.
12. Código Postal.
13. Entidad Federativa de residencia.
14. Municipio o delegación de residencia.
15. Clave de la localidad de residencia.

Adicionalmente, se integrará el listado de los intermediarios con los cuales se firma el convenio de colaboración para la instalación y operación de los núcleos ECOS.

La Secretaría de Cultura mediante la Dirección de Desarrollo Institucional, entregará de manera trimestral la información a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para ser publicada en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>. La actualización del listado de participantes deberá observarse en los términos del artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

La difusión oportuna de información sobre el Listado Único de Alumnado, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La relación de personas apoyadas por el programa será publicada dentro del Informe de Evaluación que se menciona en el numeral 13 de los presentes Lineamientos de Operación, mismo que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, en el apartado de Numeralia Institucional (<https://www.jalisco.gob.mx/numeralia>), con apego a la normatividad aplicable en materia de privacidad y protección de datos personales.

SECCIÓN VI. OTROS

16. ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los Lineamientos del "PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ" EJERCICIO 2024, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 8 de febrero del 2024 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a los Lineamientos de referidos en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

SEGUNDO.- El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO.- Los Lineamientos de Operación contenidos en el presente acuerdo permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevos lineamientos correspondientes al "Programa ECOS, Música para la Paz".

Guadalajara, Jalisco a los 27(VEINTISIETE) días de febrero del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO

Secretario de Cultura
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RUBICA)

ANEXO 1
FORMATO DE INSCRIPCIÓN



FORMATO DE INSCRIPCIÓN
REGISTRADO

Materia		Año							
DATOS PERSONALES									
Nombre completo del alumno:									
Apellido paterno:									
Apellido materno:									
Carrera (Código, Nombre, Abreviatura, etc.):									
Grado:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificación</th> <th>Matrícula</th> <th>Clave de acceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Identificación	Matrícula	Clave de acceso			
Identificación	Matrícula	Clave de acceso							
DATOS ACADÉMICOS									
Categoría de estudio:									
DATOS DE SALUD									
Ejemplo: 1, 2, 3, 4, 5		Ejemplo: 1, 2, 3, 4, 5							
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR									
Nombre del Padre/Madre o Tutor:									
Código de identificación:		Clave de acceso:							
Nombre del Padre/Madre o Tutor:									
Código de identificación:		Clave de acceso:							
Parentesco (Ejemplo):		Grado de escolaridad:							
Ejemplo: 1, 2, 3		Ejemplo: con una (1) sesión							
Padre: 1, 2		Preparatoria: 1, 2							
Madre: 1, 2		Normal: 1, 2							
Tutor: 1, 2		Licenciatura: 1, 2							
Otro: 1, 2		Magister: 1, 2							
Ejemplo: 1, 2, 3, 4, 5									
Categoría de estudio de materia: 1, 2, 3, 4, 5									
Categoría de inscripción:									
Clave de acceso:									
Observaciones y anexos									
Copia de acta de nacimiento. Copia de CURP. Copia de identificación de padre/madre o tutor. (Entregar las copias en el aula). Copia de comprobantes de domicilio. Acta de constitución o certificado de nacimiento del hijo/a menor. Copia de licencia FOT (en caso de aplicarse).									

Nombre completo: _____



Jalisco

ANEXO 2
RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE AUDICIONES

Componente	Descripción de la aplicación	Áreas técnicas	Criterios de evaluación	3
I. Boleto candidato	Del rubro de boletos, el boleto se entrega una sección por el solicitante para que entregue el servicio de acuerdo con las condiciones de contratación.		El boleto debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El boleto debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
K. Boleto Técnico	Del rubro de boletos, el boleto debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El boleto debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El boleto debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
L. Pliego de especificaciones	El pliego de especificaciones debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El pliego de especificaciones debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El pliego de especificaciones debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
M. Llamado de ofertas	El llamado de ofertas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El llamado de ofertas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El llamado de ofertas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
N. Acta de adjudicación	El acta de adjudicación debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El acta de adjudicación debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El acta de adjudicación debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
O. Expediente de licitación o concurso	El expediente de licitación o concurso debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El expediente de licitación o concurso debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El expediente de licitación o concurso debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
P. Llamado de propuestas	El llamado de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		El llamado de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	El llamado de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.
Q. Carta Invitación de propuestas	La carta de invitación de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.		La carta de invitación de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.	La carta de invitación de propuestas debe contener toda la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Pública, así como el número de expediente, la fecha de emisión y el nombre del solicitante.

[Handwritten signature]

La rúbrica es evaluada en cada uno de los criterios de la tabla 3.1 a 3.2 según el caso de la evaluación técnica y 3.3 según el caso de la evaluación económica. La calificación mínima para aprobar la audición es de 18 puntos.
Durante el proceso de evaluación los funcionarios académicos deberán presentar, de ser necesario, los documentos que respalden las calificaciones otorgadas en los ítems de mayor relevancia del candidato en su caso.

ANEXO 3 PERFIL PSICOLÓGICO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS NÚCLEOS ECOS

El personal docente y administrativo de los núcleos ECOS tendrá, entre sus tareas ordinarias, trato constante con el alumnado (menores de edad la mayoría de ellos) y con la comunidad en que está inserto el núcleo ECOS, comunidades muchas veces vulnerables y merecedoras siempre de un trato digno. Ello vuelve necesario que el personal docente y administrativo de ECOS cubra el siguiente perfil psicológico que indique que la persona postulante es apta para trabajar con niñas, niños y adolescentes bajo los siguientes criterios:

- I. Afabilidad.
- II. Razonamiento.
- III. Estabilidad.
- IV. Dominancia.
- V. Animación.
- VI. Atención a las normas.
- VII. Atrevimiento.
- VIII. Sensibilidad.
- IX. Vigilancia.
- X. Abstracción.
- XI. Privacidad.
- XII. Aprehensión.
- XIII. Apertura al cambio.
- XIV. Autosuficiencia.
- XV. Perfeccionismo.
- XVI. Extraversión.
- XVII. Ansiedad.
- XVIII. Dureza.
- XIX. Independencia.
- XX. Auto-control.
- XXI. Capacidad para trabajar en pro de una cultura de la paz, es decir, descartar posibles tendencias agresivas, de discriminación y de omisión al respeto de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.

La evaluación psicométrica a aplicar valorará la idoneidad o no idoneidad para que una persona pueda o no relacionarse con los alumnos del Programa. Para los directores de los núcleos ECOS, además será necesaria una voluntad expresa de representar a maestros, padres de familia del núcleo correspondiente en todas las decisiones que le involucren.



ANEXO 4 GLOSARIO

Alumnado: La población que participa activamente en los núcleos del Programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del Programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, entre otros. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Docente y administrativo: Persona contratada para desempeñar una función dentro de un núcleo ECOS; pueden ser directores de núcleo, directores artísticos del ensamble musical de un núcleo, profesores de música para impartir una materia específica y/o auxiliares administrativos.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del Programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del Programa).

Intermediario: Aquel ente jurídico que represente a un gobierno municipal o una institución gubernamental con la que se firmará convenio para llevar a cabo el programa ECOS, Música para la Paz.

Lineamientos: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

NNA: Siglas utilizadas para referirse a niñas, niños y adolescentes.

Núcleo ECOS: Son los espacios a los que el alumnado del Programa acude para ser partícipes de las clases de música que imparten los docentes o de otras actividades similares como ensayos o prácticas instrumentales. Por extensión el término se aplica al conjunto de personas que son partícipes de alguna actividad desarrollada en el sitio.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser generales o específicas. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve, además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Secretaría de Cultura: La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Vulnerabilidad social: Se refiere a una situación de riesgo que limita o impide el acceso a derechos y que es definida por circunstancias que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género, de edad, entre otros. Incluye las conductas de riesgo, las situaciones sociales contingentes y las capacidades de los sujetos para hacerles frente.



ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO

